



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCION N°

185733
10 MAYO 2024

FECHA:

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA RENOVACION DE UNA CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES PROVENIENTES DEL RIO FRIO A LA EMPRESA C. I. COMPRAS AMERICAS S. A. S., IDENTIFICADA CON NIT N° 819.006.505-6 PARA BENEFICIO DEL PREDIO LA GRANJA, LOCALIZADO EN EL CORREGIMIENTO DE RIO FRIO, MUNICIPIO DE ZONA BANANERA PARA USO DE RIEGO DE UN CULTIVO DE BANANO, EN UN CAUDAL DE 15.1 LPS y SE APRUEBA EL PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA-PUEAA"

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, CORPAMAG, en ejercicio de las funciones conferidas por la Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que mediante radicado No. R202111130011323 de 2021, el señor CAMILO ERNESTO SERRANO, en su condición de Representante Legal de COMPRAS AMERICAS S. A. S., identificada con el Nit. No. 819.006.505-6 presenta solicitud de liquidación por servicios de evaluación para la renovación de la Concesión de Aguas Superficiales otorgada a través de la Resolución No. 113 de enero 27 de 2017 para beneficio del predio LA GRANJA.

Que a través del oficio E202241001312 de 2022 CORPAMAG le comunica al usuario el valor a cancelar por concepto de evaluación y le requiere aportar los requisitos para continuar con el trámite solicitado.

Que en Radicado No. R202284007784 de 2022 COMPRAS AMERICAS S. A. S. solicita el impulso de la solicitud de renovación de la concesión de aguas superficiales para el predio LA GRANJA.

Que mediante Radicado R202288007918 de 2022 COMPRAS AMERICAS S. A. S. aporta los siguientes documentos para dar inicio al trámite de renovación de la concesión de aguas superficiales para el predio LA GRANJA:

- Paz y Salvo por todo concepto expedido por Secretaria General de la Corporación.
- Formulario Único Nacional de Solicitud de Concesión de Aguas Superficiales diligenciado
- Certificado de Libertad y Tradición con matrícula inmobiliaria No. 222-24573
- Recibo de Caja No. 6529 de 2022 expedido por Tesorería de la Corporación.
- Autorización escrita del correo para recibir notificaciones electrónicas
- RUT
- Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa COMPRAS AMERICAS S. A. S.
- Programa de Ahorro y Uso Eficiente del Agua del predio LA GRANJA

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



1700-37

RESOLUCION **1857**

FECHA: **10 MAYO 2024**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA RENOVACION DE UNA CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES PROVENIENTES DEL RIO FRIO A LA EMPRESA C. I. COMPRAS AMERICAS S. A. S., IDENTIFICADA CON NIT N° 819.006.505-6 PARA BENEFICIO DEL PREDIO LA GRANJA, LOCALIZADO EN EL CORREGIMIENTO DE RIO FRIO, MUNICIPIO DE ZONA BANANERA PARA USO DE RIEGO DE UN CULTIVO DE BANANO, EN UN CAUDAL DE 15.1 LPS y SE APRUEBA EL PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA-PUEAA"

Que mediante Auto No. 1802 de agosto 9 de 2022 se admitió la solicitud y a su vez se ordenó visita de inspección por parte del Grupo de Trabajo de Ciénaga Grande para el día 12 de septiembre de 2022.

Que mediante radicado R2022912009146 de septiembre 12 de 2022 el peticionario aporta las constancias de publicidad y fijación del Auto 1802 de 2022.

Que en informe técnico de fecha octubre 12 de 2022, funcionario adscrito a la Subdirección de Gestión Ambiental conceptúo:

"(...)

INSPECCION

La visita de inspección técnica se realizó en fecha **12/09/2022** y se contó con la atención y acompañamiento de la señora Ángela Arias y el señor Luis Montenegro en representación del solicitante.

Localización: El predio "La Granja" se localiza sobre las coordenadas geográficas N10°53'33.01" – W74°10'6.83", vereda Varela, corregimiento de Río Frío, municipio de Zona Bananera.

Área total del predio: 18.8 hectáreas

Área a cultivada: 18.65 hectáreas.

Tipo de cultivo: Banano.

Fuente de abastecimiento: Para la renovación de agua superficial la fuente de abastecimiento seguirá siendo el río Frío.

Usos de las aguas: Las aguas superficiales solicitadas en renovación seguirán siendo utilizadas en riego de cultivo de banano.

Caudal solicitado: 15.12 lps.

Perjuicios a terceros: Con la renovación de la concesión de aguas superficiales no se prevé ningún tipo de perjuicios a terceros.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCION N°

FECHA:

1857

10 MAYO 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA RENOVACION DE UNA CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES PROVENIENTES DEL RIO FRIO A LA EMPRESA C. I. COMPRAS AMERICAS S. A. S., IDENTIFICADA CON NIT N° 819.006.505-6 PARA BENEFICIO DEL PREDIO LA GRANJA, LOCALIZADO EN EL CORREGIMIENTO DE RIO FRIO, MUNICIPIO DE ZONA BANANERA PARA USO DE RIEGO DE UN CULTIVO DE BANANO, EN UN CAUDAL DE 15.1 LPS y SE APRUEBA EL PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA-PUEAA"

Oposiciones: Durante la diligencia no se presentó ninguna clase de oposición.

Sistema de captación, conducción almacenamiento y drenajes de aguas servidas: La captación de las aguas superficiales se hace a través de bocatoma lateral denominada "Goenaga-Santa Inés", ubicada por margen izquierda del río Frío sobre las coordenadas geográficas N10°54'0,03" – W74°9'3,49" operada por ASORIOFRÍO. La conducción inicialmente se hace mediante el canal Goenaga en trayecto de 465 mts, de aquí pasa al canal Santa Inés en el punto de coordenadas N10°53'54,42" – W74°9'17,06" y conducida, utilizando el ramal "Centro" del repartidor de aguas denominado "Las 3 Marías", hasta el predio La Granja, donde es almacenada transitoriamente en un estanque en concreto, de donde es bombeada al cultivo. Las aguas de drenajes que se producen son mínimas ya que al cultivo solo se le suministra los volúmenes requeridos por el cultivo.

DEMANDA DE AGUA – CÁLCULO

El caudal requerido para la solicitud de renovación, de acuerdo al área cultivada, al tipo de cultivo, al sistema de riego y módulo consuntivo utilizado en CORPAMAG, se registran en el siguiente cuadro:

Uso del agua	Sistema de riego	Módulo de riego (lps/ha)	Área a regar (has)	Caudal requerido (lps)
Riego de banano	Aspersión subfoliar	0.81	18.65	15.1
Total, caudal requerido				15.1 lps

DISPONIBILIDAD DEL RECURSO

Para la presente diligencia de renovación se dispone del caudal otorgado en Resolución 113 de 27/01/2017 a renovar, es decir, 15.12 lps.

IMPACTO AMBIENTAL

Con la presente concesión sigue impactado el recurso hídrico por la disminución en la fuente, sin embargo, siempre que no se capten caudales mayores al concesionado y se respete el caudal ecológico en la corriente, al igual que las acciones de regulación que realiza la Corporación, se observaría un uso sostenible del recurso.

PUEAA

Análisis de la información aportada por el usuario en el documento PROGRAMA DE USO EFICIENTE

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCION N°

1857

FECHA:

10 MAYO 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA RENOVACION DE UNA CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES PROVENIENTES DEL RIO FRIO A LA EMPRESA C. I. COMPRAS AMERICAS S. A. S., IDENTIFICADA CON NIT N° 819.006.505-6 PARA BENEFICIO DEL PREDIO LA GRANJA, LOCALIZADO EN EL CORREGIMIENTO DE RIO FRIO, MUNICIPIO DE ZONA BANANERA PARA USO DE RIEGO DE UN CULTIVO DE BANANO, EN UN CAUDAL DE 15.1 LPS y SE APRUEBA EL PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA-PUEAA"

Y AHORRO DE AGUA - FINCA LA GRANJA - de acuerdo a la Resolución 1257 de 2018.

Lo que pide la norma. Aspecto del formato.	Lo que presenta el usuario.	Criterio	Ajustes
Información del usuario - Identificación	Identificación clara y amplia del usuario.	Excelente	No.
Tipo de actividad que se desarrolla	Se indica que la actividad del predio es agrícola.	Excelente	No.
Diagnóstico atendiendo la oferta de la fuente de abastecimiento y la demanda en las actividades desarrolladas.	El diagnóstico que se presenta no describe una "Línea base de oferta de agua" de la fuente con sus posibles riesgos acorde con la variabilidad climática y los relacionados con infraestructura de captación ante amenazas naturales o antrópicas; ni describe una "Línea base de demanda de agua" considerando el consumo por unidad de producto, ni la proyección de demanda anual durante la vigencia de la concesión, ni el cálculo del balance de aguas del sistema de riego donde se incluyan datos de entrada, almacenamiento, salida y las pérdidas, incluyendo las unidades de medida; ni definición de % de pérdidas respecto al caudal captado, etc.	Deficiente	Sí. Acoger la norma.
Objetivo general del PUEAA	El objetivo general descrito plantea realizar un uso racional del recurso hídrico subterráneo para dar cumplimiento a la norma ambiental, pero no se basa en un diagnóstico previo y detallado, y en particularidades de proyectos o actividades	Bueno	Sí. Acoger la norma

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300
www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCION N°

1857

FECHA:

10 MAYO 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA RENOVACION DE UNA CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES PROVENIENTES DEL RIO FRIO A LA EMPRESA C. I. COMPRAS AMERICAS S. A. S., IDENTIFICADA CON NIT N° 819.006.505-6 PARA BENEFICIO DEL PREDIO LA GRANJA, LOCALIZADO EN EL CORREGIMIENTO DE RIO FRIO, MUNICIPIO DE ZONA BANANERA PARA USO DE RIEGO DE UN CULTIVO DE BANANO, EN UN CAUDAL DE 15.1 LPS y SE APRUEBA EL PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA-PUEAA"

	determinadas por dicho diagnóstico, que lleven a la erradicación de posibles fallencias que se pudieran encontrar en el sistema hidráulico de riego.		
Plan de acción: Lo que se pretende aquí es que a partir del diagnóstico se desarrolle una propuesta para reducir los consumos y las pérdidas del sistema, formulando actividades y metas con sus respectivos indicadores y recursos para su ejecución.	Se proponen actividades o estrategias que, aunque no están basadas en un diagnóstico específico sobre la oferta de agua de la fuente y los posibles riesgos sobre dicha oferta, y la demanda de agua relativa al riego, pueden arrojar resultados favorables a la reducción de consumos y pérdidas de agua en el sistema de riego.	Excelente	No
Campañas educativas	Se contempla la realización de campañas de capacitación y motivación en ahorro y uso eficiente del agua. Distribuir entre los trabajadores cartillas o plegables relativos al buen uso del agua. Conmemorar las fechas ambientales relativas al agua, etc.	Excelente	No
Metas e indicadores de UEAA	Se incluyen metas e indicadores de UEAA.	Excelente	No
Cronograma y presupuesto para ejecución del PUEAA	Se incluye Cronograma y presupuesto para ejecución del PUEAA	Excelente	No

Evaluación con soporte en el Decreto 1090 de 2018 y la Resolución 1257 de 2018

EVALUACION PUEAA FINCA LA GRANJA

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCION N° **1857**
FECHA: **10 MAYO 2024**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA RENOVACION DE UNA CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES PROVENIENTES DEL RIO FRIO A LA EMPRESA C. I. COMPRAS AMERICAS S. A. S., IDENTIFICADA CON NIT N° 819.006.505-6 PARA BENEFICIO DEL PREDIO LA GRANJA, LOCALIZADO EN EL CORREGIMIENTO DE RIO FRIO, MUNICIPIO DE ZONA BANANERA PARA USO DE RIEGO DE UN CULTIVO DE BANANO, EN UN CAUDAL DE 15.1 LPS y SE APRUEBA EL PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA-PUEAA"

ITEM CUALES?	SUBCOMPONENTES PRESENTA	CRITERIO PUNTAJE	CONCEPTO TECNICO	REQUIERE INFORMACION COMPLEMENT.
DOCUMENTAC. REQUERIDA				
1. INFORMACIÓN GENERAL				
1.1.	Indicar si es una fuente de agua superficial o si es una fuente de agua subterránea y si es de tipo léntico o lótico.	Excelente	La información aportada cumple con lo que exige la normatividad ambiental.	4
1.2.	Indicar la sz hidrográfica, unidad hidrológica, provincia hidrogeológica o sistema acuífero al cual pertenece el punto de captación, de acuerdo con el tipo de fuente indicada en el numeral 1.1.	Deficiente	No aporta la información requerida por la norma	2
2. DIAGNÓSTICO				
2.1.	Línea base de oferta de agua	Deficiente	La información aportada no atiende completamente lo requerido por la norma.	2.5
	Recopilar la información de los		La información aportada no	

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300
www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCION N°

1857

FECHA:

10 MAYO 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA RENOVACION DE UNA CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES PROVENIENTES DEL RIO FRIO A LA EMPRESA C. I. COMPRAS AMERICAS S. A. S., IDENTIFICADA CON NIT N° 819.006.505-6 PARA BENEFICIO DEL PREDIO LA GRANJA, LOCALIZADO EN EL CORREGIMIENTO DE RIO FRIO, MUNICIPIO DE ZONA BANANERA PARA USO DE RIEGO DE UN CULTIVO DE BANANO, EN UN CAUDAL DE 15.1 LPS y SE APRUEBA EL PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA-PUEAA"

2.1.1.	riesgos sobre la oferta hídrica de la fuente abastecedora, para periodos húmedos, de estiaje y en condiciones de variabilidad climática y los relacionados con la infraestructura de captación, ante amenazas naturales o antrópicas que afecten la disponibilidad hídrica.	Deficiente	cumple totalmente con lo que exige la norma.	Sí.	Acoger la norma.	2
2.1.2.	Identificar fuentes alternas (agua lluvia, reúso u otras que se consideren sean viables técnica y económicamente, considerando condiciones con y sin efectos de variabilidad climática, cuando esto aplique.	Bueno	La información aportada no cumple totalmente con lo que exige la norma.	Sí.	Acoger la norma	3
2.2.	Línea base de demanda de agua	Deficiente	La información aportada no cumple con lo	Si	Acoger la norma	2.1

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCION N°

FECHA:

1857-3
10 MAYO 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA RENOVACION DE UNA CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES PROVENIENTES DEL RIO FRIO A LA EMPRESA C. I. COMPRAS AMERICAS S. A. S., IDENTIFICADA CON NIT N° 819.006.505-6 PARA BENEFICIO DEL PREDIO LA GRANJA, LOCALIZADO EN EL CORREGIMIENTO DE RIO FRIO, MUNICIPIO DE ZONA BANANERA PARA USO DE RIEGO DE UN CULTIVO DE BANANO, EN UN CAUDAL DE 15.1 LPS y SE APRUEBA EL PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA-PUEAA"

			que exige la norma.				
2.2. 1.	Especificar el número de suscriptores para el caso de acueductos o usuarios del sistema para distritos de adecuación de tierras.	N/A	N/A	N/A		N/A	N/A
2.2. 2.	Indicar consumo de agua por usuario, suscriptor o unidad de producto.	Nulo	No aporta información referente a lo que pide la norma	Si	Acatar la norma		1
2.2. 3.	Proyectar la demanda anual de agua para el periodo correspondiente a la concesión de aguas.	Nulo	No aporta la información requerida por la norma	Si	Acatar la norma		1
2.2. 4.	Describir el sistema y método de medición del caudal utilizado en la actividad y unidades de medición correspondientes.	Exce nte	La información aportada cumple con lo que exige la norma.				4
	Calcular el balance de agua del sistema considerando los						

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300
www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCION N°

1857

FECHA:

10 MAYO 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA RENOVACION DE UNA CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES PROVENIENTES DEL RIO FRIO A LA EMPRESA C. I. COMPRAS AMERICAS S. A. S., IDENTIFICADA CON NIT N° 819.006.505-6 PARA BENEFICIO DEL PREDIO LA GRANJA, LOCALIZADO EN EL CORREGIMIENTO DE RIO FRIO, MUNICIPIO DE ZONA BANANERA PARA USO DE RIEGO DE UN CULTIVO DE BANANO, EN UN CAUDAL DE 15.1 LPS y SE APRUEBA EL PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA-PUEAA”

2.2.5.	componentes a los que haya lugar en su actividad, como: Succión/derivación, bombeo, conducción, almacenamiento, tratamiento, transporte/distribución y demás que hagan parte del sistema en los casos que aplique, donde se incluya(n) el(os) dato(s) de la(s) entrada(s), del almacenamiento, de la(s) salida(s) y la(s) pérdida(s), especificando la unidad de medida para cada caso. Incluir el tiempo de operación (h/día) del sistema, en el caso que aplique, incluir las variables como precipitación, evaporación, avapotranspiración, escorrentía e infiltración.	Bueno	La información aportada no cumple totalmente con lo que exige la norma.	Sí	Acatar la norma	3
2.2.6.	Definir el porcentaje de pérdidas respecto al caudal captado y	Deficiente	La información aportada no cumple totalmente con	Si	Acatar la norma	2

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300
www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



1700-37

RESOLUCION N°

FECHA:

1857
10 MAYO 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA RENOVACION DE UNA CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES PROVENIENTES DEL RIO FRIO A LA EMPRESA C. I. COMPRAS AMERICAS S. A. S., IDENTIFICADA CON NIT N° 819.006.505-6 PARA BENEFICIO DEL PREDIO LA GRANJA, LOCALIZADO EN EL CORREGIMIENTO DE RIO FRIO, MUNICIPIO DE ZONA BANANERA PARA USO DE RIEGO DE UN CULTIVO DE BANANO, EN UN CAUDAL DE 15.1 LPS y SE APRUEBA EL PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA-PUEAA”

	descripción de la metodología mediante la cual se calcularon inicialmente las pérdidas de agua.		lo que exige la norma.				
2.2.7	Identificar las acciones para el ahorro en el uso del agua, adelantadas para la actividad, cuando aplique.	Exce nte	La información aportada cumple con lo que exige la norma.				4
3.	OBJETIVO						
3.1.	Se debe definir para el PUEAA un objetivo general a partir del diagnóstico elaborado y las particularidades de cada proyecto, obra o actividad.	Bueno	La información aportada no cumple totalmente con lo que exige la norma.	Si	Acatar la norma		3
4.	PLAN DE ACCIÓN						
4.1.	El plan de acción debe estructurarse a partir del diagnóstico e incluir la definición y descripción de los proyectos para implementar el uso eficiente y ahorro del agua. Dentro de las líneas temáticas a ser consideradas	Exce nte	La información aportada cumple con lo que exige la norma.				4

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCION N° **1857**

FECHA: **10 MAYO 2024**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA RENOVACION DE UNA CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES PROVENIENTES DEL RIO FRIO A LA EMPRESA C. I. COMPRAS AMERICAS S. A. S., IDENTIFICADA CON NIT N° 819.006.505-6 PARA BENEFICIO DEL PREDIO LA GRANJA, LOCALIZADO EN EL CORREGIMIENTO DE RIO FRIO, MUNICIPIO DE ZONA BANANERA PARA USO DE RIEGO DE UN CULTIVO DE BANANO, EN UN CAUDAL DE 15.1 LPS y SE APRUEBA EL PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA-PUEAA"

para la definición de los proyectos se encuentran entre otras: fuentes alternas de abastecimiento cuando aplique, aprovechamiento de aguas lluvias, instalación, mantenimiento, calibración y renovación de medidores de consumo, protección de zonas de manejo especial, identificación y medición de pérdidas con respecto al caudal captado y acciones para la reducción de las mismas, recirculación, reúso y reconversión a tecnologías de bajo consumo, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos ambientales a que haya lugar. Cada proyecto debe incluir de manera						
---	--	--	--	--	--	--

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



1700-37

RESOLUCION N° 1857

FECHA:

10 MAYO 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA RENOVACION DE UNA CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES PROVENIENTES DEL RIO FRIO A LA EMPRESA C. I. COMPRAS AMERICAS S. A. S., IDENTIFICADA CON NIT N° 819.006.505-6 PARA BENEFICIO DEL PREDIO LA GRANJA, LOCALIZADO EN EL CORREGIMIENTO DE RIO FRIO, MUNICIPIO DE ZONA BANANERA PARA USO DE RIEGO DE UN CULTIVO DE BANANO, EN UN CAUDAL DE 15.1 LPS y SE APRUEBA EL PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA-PUEAA"

	especifica los actores involucrados y las responsabilidades correspondientes.						
4.2.	Inclusión de metas e indicadores del PUEAA. (para el seguimiento y evaluación de los proyectos definidos en él, se deben establecer metas específicas, cuantificables y alcanzables de corto, mediano y largo plazo, teniendo en cuenta la vigencia del PUEAA, el cumplimiento de las metas se realizará con base en los indicadores, los cuales deben de contar con una ficha técnica metodológica, la cual como mínimo debe contener: Nombre del indicador, objeto, antecedente, medio de verificación, fórmula de cálculo	Exce lente	La información aportada cumple con lo que exige la norma.				4



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCION N°

FECHA:

1857

10 MAYO 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA RENOVACION DE UNA CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES PROVENIENTES DEL RIO FRIO A LA EMPRESA C. I. COMPRAS AMERICAS S. A. S., IDENTIFICADA CON NIT N° 819.006.505-6 PARA BENEFICIO DEL PREDIO LA GRANJA, LOCALIZADO EN EL CORREGIMIENTO DE RIO FRIO, MUNICIPIO DE ZONA BANANERA PARA USO DE RIEGO DE UN CULTIVO DE BANANO, EN UN CAUDAL DE 15.1 LPS y SE APRUEBA EL PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA-PUEAA”

	y tiempo de cumplimiento).						
4.3.	Inclusión del cronograma y presupuesto para la ejecución y seguimiento del PUEAA. (en aquellos contratos de interconexión de redes o de suministro de agua potable, establecidos con base en la Resolución 759 de 2016 de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, o la que haga sus veces, el prestador proveedor deberá incorporar acciones en el PUEAA, para el prestador beneficiario. en la elaboración del PUEAA las personas prestadoras del servicio público de acueducto el Plan de Reducción de	Exce nte	La información aportada cumple con lo que exige la norma.				4

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCION N° **1857**

FECHA: **10 MAYO 2024**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA RENOVACION DE UNA CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES PROVENIENTES DEL RIO FRIO A LA EMPRESA C. I. COMPRAS AMERICAS S. A. S., IDENTIFICADA CON NIT N° 819.006.505-6 PARA BENEFICIO DEL PREDIO LA GRANJA, LOCALIZADO EN EL CORREGIMIENTO DE RIO FRIO, MUNICIPIO DE ZONA BANANERA PARA USO DE RIEGO DE UN CULTIVO DE BANANO, EN UN CAUDAL DE 15.1 LPS y SE APRUEBA EL PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA-PUEAA"

Pérdidas establecido en la Resolución 688 de 2014 o la que modifique o sustituya de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico).							
Puntaje obtenido							
45.6 Puntos							
Puntaje de referencia							64
Puntos = 100%							
Porcentaje de aceptación logrado							
71.25%							
Porcentaje de aceptación para aprobación del PUEAA en adelante							85%
CONCLUSIÓN: PUEAA No aprobado.							

Valores de calificación según criterio logrado: Excelente = 4 puntos. Bueno = 3 puntos. Deficiente = 2 puntos. Nulo = 1 punto

CONCEPTO

Teniendo en cuenta que el PUEAA aportado por el usuario no fue aprobado, que debe ser mejorado, técnicamente no se dará un concepto definitivo sobre la renovación de concesión solicitada, esperando que administrativa y/o jurídicamente se actúe en lo pertinente."

Que mediante radicado R2023119000100 de enero 19 de 2023 se le requiere al peticionario aportar el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA ajustado de acuerdo a la Resolución No. 1257 de 2018 para ser nuevamente revisados y emitir concepto final sobre la renovación de la concesión de aguas superficiales solicitada.

Que en oficio con numero radicado R2023130000879 de enero 30 de 2023 la señora ANGELA

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCION N° **1857**

FECHA: **10 MAYO 2024**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA RENOVACION DE UNA CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES PROVENIENTES DEL RIO FRIO A LA EMPRESA C. I. COMPRAS AMERICAS S. A. S., IDENTIFICADA CON NIT N° 819.006.505-6 PARA BENEFICIO DEL PREDIO LA GRANJA, LOCALIZADO EN EL CORREGIMIENTO DE RIO FRIO, MUNICIPIO DE ZONA BANANERA PARA USO DE RIEGO DE UN CULTIVO DE BANANO, EN UN CAUDAL DE 15.1 LPS y SE APRUEBA EL PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA-PUEAA"

ARIAS, D. de calidad de COMPRAS AMERICAS S. A. S. aporta el PUEAA con los ajustes realizados, y se admite a través del Auto No. 158 de febrero 3 de 2023 para ser evaluado por parte del grupo de trabajo Sierra Nevada de Santa Marta.

Que en informe técnico de fecha mayo 15 de 2023, funcionario de la Subdirección de Gestión Ambiental conceptúo:

"ANALISIS Y EVALUACIÓN

Análisis de la información contenida en el PUEAA ajustado acorde a la Resolución 1257 de 2018 del MADS.

Lo que pide la norma. Aspecto del formato.	Lo que presenta el usuario.	Criterio	Ajustes
Información del usuario - Identificación	Identificación clara y amplia del usuario.	Excelente	
Tipo de actividad que se desarrolla	Se indica que la actividad del predio es agrícola.	Excelente	
Diagnóstico atendiendo una línea base de oferta de agua de la fuente de abastecimiento y una línea base de demanda de agua en las actividades desarrolladas.	Informa que utiliza 2 fuentes de abastecimiento: superficial y subterránea. No determina la szh, ni unidad hidrológica, ni provincia hidrogeológica, ni sistema acuífero a los que pertenecen los puntos de captación. Determina riesgos de desabastecimiento de aguas subterráneas. No determina riesgos de desabastecimiento de agua superficiales. Considera el reúso de aguas servidas como una fuente alterna. No es clara la proyección de demanda anual de agua para la vigencia de la concesión. Se informa sobre los métodos de medición de los	Deficiente	Sí. Acoger la norma.

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



1700-37

RESOLUCION N° 857

FECHA: 10 MAYO 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA RENOVACION DE UNA CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES PROVENIENTES DEL RIO FRIO A LA EMPRESA C. I. COMPRAS AMERICAS S. A. S., IDENTIFICADA CON NIT N° 819.006.505-6 PARA BENEFICIO DEL PREDIO LA GRANJA, LOCALIZADO EN EL CORREGIMIENTO DE RIO FRIO, MUNICIPIO DE ZONA BANANERA PARA USO DE RIEGO DE UN CULTIVO DE BANANO, EN UN CAUDAL DE 15.1 LPS y SE APRUEBA EL PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA-PUEAA"

	caudales (superficial y subterránea) utilizados en la actividad. Establece cuantificación confusa de demanda anual de agua para lavado de fruta. No se observa cálculos de balance de aguas de los sistemas de lavado de fruta y de riego, donde se incluyan datos o valores de entrada, almacenamiento, salida. Pérdidas etc. No se establecen unidades de medida. No define % de pérdidas respecto al caudal captado, considera que en los diseños de los sistemas hidráulicos utilizados no consideran pérdidas por ser sistemas cerrados etc.		
Objetivo general del PUEAA	El objetivo general descrito plantea realizar un uso racional del recurso hídrico subterráneo y superficial para dar cumplimiento a la norma ambiental. No tiene en cuenta resultados del diagnóstico que debió ser realizado previamente a los sistemas hidráulicos utilizados, que pudieren arrojar posibles falencias a corregir en pos del verdadero objetivo que se busca con el PUEAA.	Bueno	
Plan de acción: Lo que se pretende aquí es que a partir del diagnóstico se desarrolle una propuesta para reducir los consumos y las pérdidas del sistema, formulando	Se proponen realizar actividades o estrategias basadas en el diagnóstico, lo cual pueden arrojar resultados favorables a la intención de un uso eficiente y ahorrrativo del agua.	Excelente	



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCION N°

FECHA:

1857-24
10 MAYO 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA RENOVACION DE UNA CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES PROVENIENTES DEL RIO FRIO A LA EMPRESA C. I. COMPRAS AMERICAS S. A. S., IDENTIFICADA CON NIT N° 819.006.505-6 PARA BENEFICIO DEL PREDIO LA GRANJA, LOCALIZADO EN EL CORREGIMIENTO DE RIO FRIO, MUNICIPIO DE ZONA BANANERA PARA USO DE RIEGO DE UN CULTIVO DE BANANO, EN UN CAUDAL DE 15.1 LPS y SE APRUEBA EL PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA-PUEAA"

actividades y metas con sus respectivos indicadores y recursos para su ejecución.			
Campañas educativas	Se contempla la realización de campañas de capacitación y motivación en ahorro y uso eficiente del agua. Distribuir entre los trabajadores cartillas o plegables relativos al buen uso del agua. Conmemorar las fechas ambientales relativas al agua, etc.	Excelente	
Metas e indicadores de UEAA	Se incluyen metas e indicadores de UEAA.	Excelente	
Cronograma y presupuesto para ejecución del PUEAA	Se incluye Cronograma y presupuesto para ejecución del PUEAA	Excelente	

Evaluación con soporte en el Decreto 1090 de 2018 y la Resolución 1257 de 2018

EVALUACION PUEAA FINCA LA GRANJA						
ITEM	SUBCOMPONENTES	CRITERIO	CONCEPTO	REQUIERE		
CUALES?	PRESENTA	PUNTAJE	TECNICO	INFORMACION		
DOCUMENTAC.				COMPLEMENT.		
REQUERIDA						
1. INFORMACIÓN GENERAL						
1.1.	Indicar si es una fuente de agua superficial o si es una fuente de agua subterránea y si es de tipo	Excelente	La información aportada cumple con lo que exige la normatividad ambiental.			4

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCION N° 857

FECHA: 10 MAYO 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA RENOVACION DE UNA CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES PROVENIENTES DEL RIO FRIO A LA EMPRESA C. I. COMPRAS AMERICAS S. A. S., IDENTIFICADA CON NIT N° 819.006.505-6 PARA BENEFICIO DEL PREDIO LA GRANJA, LOCALIZADO EN EL CORREGIMIENTO DE RIO FRIO, MUNICIPIO DE ZONA BANANERA PARA USO DE RIEGO DE UN CULTIVO DE BANANO, EN UN CAUDAL DE 15.1 LPS y SE APRUEBA EL PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA-PUEAA"

	léntico o lóxico.						
1.2.	Indicar la sz hidrográfica, unidad hidrológica, provincia hidrogeológica o sistema acuífero al cual pertenece el punto de captación, de acuerdo con el tipo de fuente indicada en el numeral 1.1.	Deficiente	La información aportada no cumple con lo que exige la normatividad ambiental.				2
2.	DIAGNÓSTICO						
2.1.	Línea base de oferta de agua	Exceiente	La información aportada atiende parcialmente lo requerido por la norma.				4
2.1.1.	Recopilar la información de los riesgos sobre la oferta hídrica de la fuente abastecedora, para periodos húmedos, de estiaje y en condiciones de variabilidad climática y los relacionados con la infraestructura de captación, ante amenazas naturales o	exceiente	La información aportada cumple con lo que exige la norma.				4

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300
www.corpamaq.gov.co – email: contactenos@corpamaq.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCION N°

FECHA:

1857

10 MAYO 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA RENOVACION DE UNA CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES PROVENIENTES DEL RIO FRIO A LA EMPRESA C. I. COMPRAS AMERICAS S. A. S., IDENTIFICADA CON NIT N° 819.006.505-6 PARA BENEFICIO DEL PREDIO LA GRANJA, LOCALIZADO EN EL CORREGIMIENTO DE RIO FRIO, MUNICIPIO DE ZONA BANANERA PARA USO DE RIEGO DE UN CULTIVO DE BANANO, EN UN CAUDAL DE 15.1 LPS y SE APRUEBA EL PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA-PUEAA”

	antrópicas que afecten la disponibilidad hídrica.						
2.1. 2.	Identificar fuentes alternas (agua lluvia, reúso u otras que se consideren sean viables técnica y económicamente, considerando condiciones con y sin efectos de variabilidad climática, cuando esto aplique.	Exce nte	La información aportada cumple con lo que exige la norma.				4
2.2.	Línea base de demanda de agua	Deficie nte	La información aportada no cumple completament e con lo que exige la norma.	Si	Acoger la norma		3.2
2.2. 1.	Especificar el número de suscriptores para el caso de acueductos o usuarios del sistema para distritos de adecuación de tierras.	N/A	N/A	N/A		N/A	N/A

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



1700-37

RESOLUCION N° 1857-2024
FECHA: 10 MAYO 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA RENOVACION DE UNA CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES PROVENIENTES DEL RIO FRIO A LA EMPRESA C. I. COMPRAS AMERICAS S. A. S., IDENTIFICADA CON NIT N° 819.006.505-6 PARA BENEFICIO DEL PREDIO LA GRANJA, LOCALIZADO EN EL CORREGIMIENTO DE RIO FRIO, MUNICIPIO DE ZONA BANANERA PARA USO DE RIEGO DE UN CULTIVO DE BANANO, EN UN CAUDAL DE 15.1 LPS y SE APRUEBA EL PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA-PUEAA"

2.2.2.	Indicar consumo de agua por usuario, suscriptor o unidad de producto.	Excele nte	La información aportada cumple con lo que exige la norma.				4
2.2.3.	Proyectar la demanda anual de agua para el periodo correspondiente a la concesión de aguas.	Deficie nte	La información aportada atiende parcialmente lo requerido por la norma.	Si	Acatar la norma en los ítems que presentan deficiencias		2
2.2.4.	Describir el sistema y método de medición del caudal utilizado en la actividad y unidades de medición correspondientes.	Excele nte	La información aportada cumple con lo que exige la norma.				4
2.2.5.	Calcular el balance de agua del sistema considerando los componentes a los que haya lugar en su actividad, como: Succión/derivación, bombeo, conducción, almacenamiento, tratamiento, transporte/distribución y demás que hagan parte del	Bueno	La información aportada cumple parcialmente con lo que exige la norma. No hay información de balance de aguas relativo				3



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCION N°

1857==

FECHA:

10 MAYO 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA RENOVACION DE UNA CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES PROVENIENTES DEL RIO FRIO A LA EMPRESA C. I. COMPRAS AMERICAS S. A. S., IDENTIFICADA CON NIT N° 819.006.505-6 PARA BENEFICIO DEL PREDIO LA GRANJA, LOCALIZADO EN EL CORREGIMIENTO DE RIO FRIO, MUNICIPIO DE ZONA BANANERA PARA USO DE RIEGO DE UN CULTIVO DE BANANO, EN UN CAUDAL DE 15.1 LPS y SE APRUEBA EL PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA-PUEAA"

	sistema en los casos que aplique, donde se incluya(n) el(os) dato(s) de la(s) entrada(s), del almacenamiento, de la(s) salida(s) y la(s) pérdida(s), especificando la unidad de medida para cada caso. Incluir el tiempo de operación (h/día) del sistema, en el caso que aplique, incluir las variables como precipitación, evaporación, avapotranspiración, escorrentía e infiltración.		al sistema de lavado de fruta				
2.2.6.	Definir el porcentaje de pérdidas respecto al caudal captado y descripción de la metodología mediante la cual se calcularon inicialmente las pérdidas de agua.	Deficiente	La información aportada no cumple con lo que exige la norma.	Si	Acatar la norma		2
2.2.7	Identificar las acciones para el ahorro en el uso del agua, adelantadas	Excelescente	La información aportada cumple con lo que exige la norma.				4

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



1700-37

RESOLUCION N° 857-
FECHA: 10 MAYO 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA RENOVACION DE UNA CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES PROVENIENTES DEL RIO FRIO A LA EMPRESA C. I. COMPRAS AMERICAS S. A. S., IDENTIFICADA CON NIT N° 819.006.505-6 PARA BENEFICIO DEL PREDIO LA GRANJA, LOCALIZADO EN EL CORREGIMIENTO DE RIO FRIO, MUNICIPIO DE ZONA BANANERA PARA USO DE RIEGO DE UN CULTIVO DE BANANO, EN UN CAUDAL DE 15.1 LPS y SE APRUEBA EL PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA-PUEAA”

	para la actividad, cuando aplique.						
3.	OBJETIVO						
3.1.	Se debe definir para el PUEAA un objetivo general a partir del diagnóstico elaborado y las particularidades de cada proyecto, obra o actividad.	Bueno	La información aportada no cumple totalmente con lo que exige la norma.				3
4.	PLAN DE ACCIÓN						
4.1.	El plan de acción debe estructurarse a partir del diagnóstico e incluir la definición y descripción de los proyectos para implementar el uso eficiente y ahorro del agua. Dentro de las líneas temáticas a ser consideradas para la definición de los proyectos se encuentran entre otras: fuentes alternas de abastecimiento cuando aplique, aprovechamiento de aguas lluvias, instalación,	Exce lente	La información aportada cumple con lo que exige la norma.				4



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCION N°

1857

FECHA:

10 MAYO 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA RENOVACION DE UNA CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES PROVENIENTES DEL RIO FRIO A LA EMPRESA C. I. COMPRAS AMERICAS S. A. S., IDENTIFICADA CON NIT N° 819.006.505-6 PARA BENEFICIO DEL PREDIO LA GRANJA, LOCALIZADO EN EL CORREGIMIENTO DE RIO FRIO, MUNICIPIO DE ZONA BANANERA PARA USO DE RIEGO DE UN CULTIVO DE BANANO, EN UN CAUDAL DE 15.1 LPS y SE APRUEBA EL PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA-PUEAA”

mantenimiento, calibración y renovación de medidores de consumo, protección de zonas de manejo especial, identificación y medición de pérdidas con respecto al caudal captado y acciones para la reducción de las mismas, recirculación, reúso y reconversión a tecnologías de bajo consumo, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos ambientales a que haya lugar. Cada proyecto debe incluir de manera específica los actores involucrados y las responsabilidades correspondientes.						
Inclusión de metas e indicadores del PUEAA. (para el seguimiento y evaluación de los		La información aportada				

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCION N° **1857**

FECHA: **10 MAYO 2024**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA RENOVACION DE UNA CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES PROVENIENTES DEL RIO FRIO A LA EMPRESA C. I. COMPRAS AMERICAS S. A. S., IDENTIFICADA CON NIT N° 819.006.505-6 PARA BENEFICIO DEL PREDIO LA GRANJA, LOCALIZADO EN EL CORREGIMIENTO DE RIO FRIO, MUNICIPIO DE ZONA BANANERA PARA USO DE RIEGO DE UN CULTIVO DE BANANO, EN UN CAUDAL DE 15.1 LPS y SE APRUEBA EL PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA-PUEAA"

4.2.	proyectos definidos en él, se deben establecer metas específicas, cuantificables y alcanzables de corto, mediano y largo plazo, teniendo en cuenta la vigencia del PUEAA. el cumplimiento de las metas se realizará con base en los indicadores, los cuales deben de contar con una ficha técnica metodológica, la cual como mínimo debe contener: Nombre del indicador, objeto, antecedente, medio de verificación, fórmula de cálculo y tiempo de cumplimiento).	Exce nte	cumple con lo que exige la norma.				4
4.3.	Inclusión del cronograma y presupuesto para la ejecución y seguimiento del PUEAA. (en aquellos contratos de interconexión de	Exce nte	La información aportada cumple con lo				4

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCION N°

1857

FECHA:

10 MAYO 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA RENOVACION DE UNA CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES PROVENIENTES DEL RIO FRIO A LA EMPRESA C. I. COMPRAS AMERICAS S. A. S., IDENTIFICADA CON NIT N° 819.006.505-6 PARA BENEFICIO DEL PREDIO LA GRANJA, LOCALIZADO EN EL CORREGIMIENTO DE RIO FRIO, MUNICIPIO DE ZONA BANANERA PARA USO DE RIEGO DE UN CULTIVO DE BANANO, EN UN CAUDAL DE 15.1 LPS y SE APRUEBA EL PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA-PUEAA”

redes o de suministro de agua potable, establecidos con base en la Resolución 759 de 2016 de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, o la que haga sus veces, el prestador proveedor deberá incorporar acciones en el PUEAA, para el prestador beneficiario, en la elaboración del PUEAA las personas prestadoras del servicio público de acueducto el Plan de Reducción de Pérdidas establecido en la Resolución 688 de 2014 o la que modifique o sustituya de la Comisión de Regulación de Agua Potable y	que exige la norma.					
---	---------------------	--	--	--	--	--



1700-37

RESOLUCION N° 1857--

FECHA: 10 MAYO 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA RENOVACION DE UNA CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES PROVENIENTES DEL RIO FRIO A LA EMPRESA C. I. COMPRAS AMERICAS S. A. S., IDENTIFICADA CON NIT N° 819.006.505-6 PARA BENEFICIO DEL PREDIO LA GRANJA, LOCALIZADO EN EL CORREGIMIENTO DE RIO FRIO, MUNICIPIO DE ZONA BANANERA PARA USO DE RIEGO DE UN CULTIVO DE BANANO, EN UN CAUDAL DE 15.1 LPS y SE APRUEBA EL PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA-PUEAA"

	Saneamiento Básico).						
Puntaje y porcentaje de referencia							64
Puntos = 100%							
Puntaje y porcentaje de aceptación logrado							55.2
Puntos = 86.25%							
Porcentaje de aceptación para aprobación del PUEAA adelante							85% en
CONCLUSIÓN: PUEAA aprobado.							
Valores de calificación según criterio logrado: Excelente = 4 puntos. Bueno = 3 puntos. Deficiente = 2 puntos. Nulo = 1 punto							

CONCEPTO

Teniendo en cuenta que el PUEAA ajustado, aportado por el usuario es **aprobado**, el suscrito funcionario observa que técnica y ambientalmente es viable otorgar renovación de la concesión de aguas superficiales otorgada bajo Resolución 113 de 27/01/2017 a la sociedad C.I. COMPRAS AMERICAS S.A.S. con NIT 819.006.505-6, con caudal de 15.1 lps para beneficio del predio **La Granja** en riego de cultivo de banano."

Que el artículo 2.2.3.2.7.1. del Decreto 1076 de 2015 señala "*Las personas naturales o jurídicas y las entidades gubernamentales que deseen aprovechar aguas para usos diferentes de aquellos que se ejercen por ministerio de la ley requiere concesión, para lo cual deberán dirigir una solicitud al Instituto Nacional de los Recursos Naturales Renovables y del Ambiente...*"

Que la designación del Humedal RAMSAR de la Ciénaga Grande de Santa Marta en cumplimiento de la Ley 357 de 1997, se realizó por el Gobierno Nacional a través del Decreto 224 de 1998 y se redelimitó por el Decreto 3888 de 2009, a través del cual se designó como humedal un área aproximada de 580 mil hectáreas.

Que, para cumplimiento de los objetivos de acción nacional y cooperación internacional de la Convención RAMSAR, el Gobierno Nacional debe establecer un Plan de Manejo y su respectiva zonificación con el que permita a las autoridades regionales administrativas y ambientales realizar una administración adecuada del área total del humedal desde el componente de uso del suelo y de los recursos naturales renovables. Sin embargo, a la fecha no se cuenta con el mencionado



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCION N°

FECHA: 10 MAYO 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA RENOVACION DE UNA CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES PROVENIENTES DEL RIO FRIO A LA EMPRESA C. I. COMPRAS AMERICAS S. A. S., IDENTIFICADA CON NIT N° 819.006.505-6 PARA BENEFICIO DEL PREDIO LA GRANJA, LOCALIZADO EN EL CORREGIMIENTO DE RIO FRIO, MUNICIPIO DE ZONA BANANERA PARA USO DE RIEGO DE UN CULTIVO DE BANANO, EN UN CAUDAL DE 15.1 LPS y SE APRUEBA EL PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA-PUEAA"

plan de manejo y zonificación debido a que no ha concluido el proceso administrativo, socializado y concertado con las comunidades dicho plan, y así mismo, no ha concluido la consulta previa a las comunidades indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta según así lo certificó la Dirección de Consulta Previa del Ministerio del Interior.

Que así mismo, conforme al parágrafo 2° del artículo 202 de la Ley 1450 de 2011 y el artículo 172° de la Ley 1753 de 2015, se realizó una limitación de uso del suelo de todos los humedales RAMSAR designados en el país para actividades agrícolas en general, y finalmente, sólo aquellas de alto impacto, sin que a la fecha exista definición y/o cartografía al respecto.

Que ante la ausencia de un instrumento de manejo ambiental (PMA), su zonificación y la definición de actividades agrícolas de alto impacto con su respectiva cartografía, esta Corporación debe decidir en sede administrativa regional las solicitudes de permiso, concesiones o autorizaciones ambientales para las diversas actividades y usos que requieran las comunidades que habitan al interior de la CGSM, bajo las reglas generales del Código de Recursos Naturales de Colombia (Decreto 2811 de 1974), y conforme al artículo 44 del CPACA, atendiendo la disponibilidad y límites de cada recurso, siempre y cuando su aprovechamiento no sea requerido para expandir nuevas zonas o áreas agrícolas a las existentes, o la actividad que requiere el recurso natural se encuentre prohibida en razón al uso del suelo adoptado por los EBOT o PBOT de cada municipio y así mismo, a que el uso o aprovechamiento del recurso esté permitido conforme a dicha normatividad ambiental.

Que la Constitución Política en su artículo 8° establece *"Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación"*

Que el artículo 79 Ibídem consagra el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, y a la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarla. Igualmente establece para el Estado, entre otros, el deber de proteger la diversidad e integridad del ambiente.

Que el artículo 80 de la Carta Política, preceptúa que le corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, y además, debe prevenir y controlar los factores de



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCION N° 857-30

FECHA: 10 MAYO 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA RENOVACION DE UNA CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES PROVENIENTES DEL RIO FRIO A LA EMPRESA C. I. COMPRAS AMERICAS S. A. S., IDENTIFICADA CON NIT N° 819.006.505-6 PARA BENEFICIO DEL PREDIO LA GRANJA, LOCALIZADO EN EL CORREGIMIENTO DE RIO FRIO, MUNICIPIO DE ZONA BANANERA PARA USO DE RIEGO DE UN CULTIVO DE BANANO, EN UN CAUDAL DE 15.1 LPS y SE APRUEBA EL PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA-PUEAA”

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar una renovación de una concesión de aguas superficiales provenientes del río Frío a favor de la empresa C. I. COMPRAS AMERICAS S. A. S., identificada con Nit. N° 819.006.505-6, representada por el señor CAMILO ERNESTO SERRANO D., identificado con cédula de ciudadanía No. 7.634.125, para beneficio del predio LA GRANJA, ubicado en el corregimiento de río Frío, municipio de Zona Bananera, en un caudal de 15.1 lps, para uso del riego de un cultivo de banano, de acuerdo a las consideraciones técnicas y jurídicas antes enunciadas.

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar la implementación del Programa de Ahorro y Uso Eficiente del Agua, teniéndose en cuenta que cumple con los requisitos establecidos por la Resolución No. 1257 de 2018, emitida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

ARTÍCULO TERCERO: En virtud de lo anterior, la empresa C. I. COMPRAS AMERICAS S. A. S. deberá dar estricto cumplimiento a las siguientes obligaciones:

- a. Instalación de un sistema de medición de caudal de tal forma que el cobro por el uso del agua sea acorde con el volumen realmente consumido.
- b. Mantener en óptimas condiciones los sistemas de captación, conducción y distribución del recurso hídrico a fin de evitar impactos sobre terceros.
- c. Garantizar que toda estructura hidráulica utilizada cumpla con la Norma Técnica Sismo Resistente NSR 10 y que las cotas de acabado coincidan con los niveles y alturas establecidos en los planos y diseños correspondientes.
- d. Implementar el Plan de Uso Eficiente y Ahorro de Agua (PUEAA) evaluado, teniendo en cuenta que el cumplimiento de los programas, planes y proyectos aprobados es un factor determinante para garantizar la sostenibilidad del recurso hídrico.
- e. Cancelar oportunamente a CORPAMAG la tasa por Uso de Agua y los costos que esta entidad incurre por actividades de Control y Seguimiento Ambiental

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

1857

RESOLUCION N°

FECHA:

10 MAYO 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA RENOVACION DE UNA CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES PROVENIENTES DEL RIO FRIO A LA EMPRESA C. I. COMPRAS AMERICAS S. A. S., IDENTIFICADA CON NIT N° 819.006.505-6 PARA BENEFICIO DEL PREDIO LA GRANJA, LOCALIZADO EN EL CORREGIMIENTO DE RIO FRIO, MUNICIPIO DE ZONA BANANERA PARA USO DE RIEGO DE UN CULTIVO DE BANANO, EN UN CAUDAL DE 15.1 LPS y SE APRUEBA EL PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA-PUEAA”

- f. Someterse a las actividades de Control y Seguimiento Ambiental que adelanta CORPAMAG, teniendo presente que en época de estiaje podrán restringirse los usos, establecer turnos o distribuir porcentualmente los caudales concesionados.
- g. Dar cumplimiento a la Resolución 302 de 2002 expedida por esta Autoridad Ambiental, en la cual se prohíbe la construcción de trinchos u obras hidráulicas que obstruyan los cauces de los cuerpos hídricos.
- h. Abstenerse de realizar cualquier intervención sobre la ribera del río que no haya sido informada y evaluada por esta Corporación.
- i. Abstenerse de intervenir la franja forestal protectora de las corrientes hídricas.
- j. Reforestar con especies forestales nativas, la ronda hidráulica del río Magdalena cincuenta metros aguas arriba y aguas abajo del punto de captación, o en cualquier otro punto de la cuenca baja del río. Para esto deberá acogerse a las recomendaciones técnicas que sobre esta actividad realice CORPAMAG.
- k. No alterar las condiciones impuestas en la concesión.
- l. Cumplir las normas de preservación de la calidad de las aguas.
- m. Aprovechar las aguas con eficiencia y economía, en el lugar y objeto previsto para la concesión, empleando sistemas técnicos de aprovechamiento.
- n. Abstenerse de captar un caudal mayor al concesionado.
- o. Evitar que las aguas que se deriven se derramen o salgan de las obras que las deban contener.
- p. Permitir la vigilancia e inspección y suministrar datos sobre el uso de las aguas.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCION N°

1857-1

FECHA:

10 MAYO 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA RENOVACION DE UNA CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES PROVENIENTES DEL RIO FRIO A LA EMPRESA C. I. COMPRAS AMERICAS S. A. S., IDENTIFICADA CON NIT N° 819.006.505-6 PARA BENEFICIO DEL PREDIO LA GRANJA, LOCALIZADO EN EL CORREGIMIENTO DE RIO FRIO, MUNICIPIO DE ZONA BANANERA PARA USO DE RIEGO DE UN CULTIVO DE BANANO, EN UN CAUDAL DE 15.1 LPS y SE APRUEBA EL PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA-PUEAA"

ARTICULO CUARTO: El término de vigencia para la presente concesión de aguas es de Cinco (5) años, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.

ARTICULO QUINTO: CORPAMAG podrá declarar la caducidad de esta concesión en los siguientes casos:

1. Por cesión del derecho a usar el recurso a favor de terceros, salvo que medie permiso previo y escrito de CORPAMAG.
2. El destino de la concesión para usos diferentes del señalado en la petición y en el presente acto administrativo.
3. El desconocimiento por parte de la sociedad concesionaria de las condiciones impuestas.
4. El incumplimiento grave y reiterado de las normas sobre la preservación de los recursos naturales.
5. No usar la concesión durante dos (2) años.
6. La disminución progresiva o el agotamiento del recurso.
7. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones incorporadas en la presente resolución, las previstas en el artículo 62 del Decreto 2811 de 1974, en concordancia con el artículo 248 del Decreto 1541 de 1978.

ARTÍCULO SEXTO: La empresa C. I. COMPRAS AMERICAS S. A. S. deberá de conformidad con el Decreto 1076 de 2015 y la Ley 99 de 1993, cumplir con las obligaciones que contrae como concesionario cuando incurra en alguna de las prohibiciones previstas en el artículo 2.2.3.2.24.2. del citado decreto, le ocasionará la imposición de sanciones entre ellas multas diarias hasta de 5000 salarios mínimos mensuales.

ARTICULO SEPTIMO: Remítase copia de la presente providencia al Procurador 13 Judicial II Agrario y Ambiental del Magdalena, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO OCTAVO: Notifíquese del presente acto administrativo al señor CAMILO ERNESTO SERRANO D., y/o quien haga veces de Apoderado o Representante Legal Suplente.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCION N°

1857-1

FECHA:

10 MAYO 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA RENOVACION DE UNA CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES PROVENIENTES DEL RIO FRIO A LA EMPRESA C. I. COMPRAS AMERICAS S. A. S., IDENTIFICADA CON NIT N° 819.006.505-6 PARA BENEFICIO DEL PREDIO LA GRANJA, LOCALIZADO EN EL CORREGIMIENTO DE RIO FRIO, MUNICIPIO DE ZONA BANANERA PARA USO DE RIEGO DE UN CULTIVO DE BANANO, EN UN CAUDAL DE 15.1 LPS y SE APRUEBA EL PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA-PUEAA"

ARTICULO NOVENO: Ordénese la publicación de la parte resolutive del presente acto administrativo, en la página Web de la Corporación.

ARTICULO DECIMO: Contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición, el cual podrá interponerse ante la Dirección General de CORPAMAG en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, de acuerdo al artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ALFREDO RAFAEL MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
Director General

Proyectó: Sara Díaz Granados - Profesional SGA
Revisó: Maricruz Ferrer - Coordinadora SGA
Vo.Bo. Paul Laguna P. - Subdirector SGA (E)
Expediente 4656

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

Se realiza notificación personal por correo electrónico con fundamento en el numeral 1° del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co

Notificación Resolución N°1857 de 2024



De Juliana Contreras <juliana.contreras@corpamag.gov.co>
Destinatario Ama <ama@hhk.as>
Fecha 2024-05-24 10:22 am

Resolución N° 1857 de 2024.pdf (~6,6 MB)

Señor@s

CAMILO ERNESTO SERRANO
Representante Legal
COMPRAS AMERICAS S.A.S.

Ref.: Notificación Resolución N° 1857 de fecha 10/05/2024. Expediente: 4656

Por medio del presente se procede de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del inciso 4° del artículo 67 del CPACA y se le notifica el contenido del acto administrativo de la referencia, por medio del cual se "otorga Permiso de Concesión de Aguas Superficiales", indicándole que contra el mismo procede recurso de reposición, el cual podrá interponerse ante la Dirección General de CORPAMAG, a través del correo electrónico contactenos@corpamag.gov.co o personalmente dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación, de acuerdo al artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Esta notificación se realiza al correo electrónico suministrado y autorizado para tal fin en el radicado No. 2022104009943 de fecha 04/10/2022

--
Atentamente,

Juliana Contreras Valencia
Técnico Administrativo Gr 12 - Notificador
Subdirección de Gestión Ambiental
Teléfonos: (605) 4380200 - 4380300 Ext. 168